

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 51

18 de febrero de 2025

Presentado por el señor *Rosa Ramos*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura; y a la Comisión de Desarrollo Económico del Senado del Gobierno de Puerto Rico, que realicen una investigación exhaustiva para conocer y evaluar el estado actual y la ejecución de los programas de recuperación destinados a la industria agrícola. Además, deberán determinar la cantidad de desembolsos efectuados por cada sector agrícola; identificar las entidades e individuos beneficiarios, evaluar el impacto de dichos programas en la industria y recopilar las métricas relacionadas con su implementación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector agrícola de Puerto Rico es fundamental para la seguridad alimentaria, la economía y la sostenibilidad ambiental de la isla. Tras eventos climáticos devastadores como el huracán María y la pandemia del COVID-19, este sector ha enfrentado retos sin precedentes que han afectado su capacidad productiva y su recuperación. Para asegurar la resiliencia del sector agrícola y maximizar el impacto de las ayudas destinadas a su recuperación, se hace imperativo que la Comisión de Agricultura; y Desarrollo Económico del Senado del Gobierno de Puerto Rico, lleve a cabo una investigación exhaustiva sobre el estado de situación y ejecución de los programas de recuperación para la industria agrícola.

Esta investigación se centrará en los siguientes aspectos: (1) Estado de situación y ejecución de los programas de recuperación: Se evaluará la efectividad de los

programas implementados, identificando posibles obstáculos en su ejecución, como la burocracia excesiva, la falta de acceso a la información o criterios de elegibilidad restrictivos. (2) Desembolso de fondos por sector agrícola: Se analizará la distribución de los recursos destinados a la recuperación, identificando posibles disparidades entre los diferentes sectores agrícolas (e.g., ganadería, agricultura, pesca) y verificando si se ha priorizado el apoyo a las áreas con mayor necesidad. (3) La cantidad de entidades e individuos beneficiarios: Se llevará a cabo un análisis detallado del alcance de los programas, identificando el número de agricultores, empresas y organizaciones que han recibido las ayudas, así como la existencia de grupos subrepresentados o con dificultades para acceder a los beneficios. (4) Impacto en la industria de estos programas: Se evaluará el impacto real de los programas en la recuperación del sector, considerando factores como la creación de empleos, el aumento de la producción, la adopción de prácticas sostenibles y la mejora en la infraestructura agrícola. (5) Las métricas de implementación de estos programas: Se recopilarán datos cuantitativos y cualitativos para evaluar la eficiencia de los programas, incluyendo el tiempo de procesamiento de solicitudes, el nivel de satisfacción de los beneficiarios y el cumplimiento de las metas establecidas.

Esta investigación permitirá al Senado de Puerto Rico obtener una visión detallada sobre la efectividad de las medidas de recuperación implementadas en el sector agrícola. Con esta información, se podrán formular recomendaciones para optimizar la gestión de los programas existentes, identificar áreas de mejora y garantizar que las ayudas lleguen a quienes más las necesitan.

Así las cosas, entendemos meritorio ordenar a la Comisión de Agricultura; y a la Comisión de Desarrollo Económico del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para poder identificar posibles irregularidades, evaluar el impacto económico y social de las políticas actuales, y proponer soluciones viables que favorezcan el desarrollo sostenible del sector agrícola en la isla.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Agricultura y; Desarrollo Económico del
2 Senado de Puerto Rico, que lleven a cabo una investigación exhaustiva para conocer el
3 estado de situación e implementación de los programas de recuperación para el
4 Huracán María y los desastres naturales subsiguientes hasta la fecha, incluyendo
5 también los programas para recuperación ante el impacto del Covid-19.

6 Sección 2.- Como parte de esta investigación, la Comisión deberá:

7 (a) Indagar sobre todos los programas de recuperación para la industria agrícola,
8 administrados por el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico,
9 Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, Banco de
10 Desarrollo Económico de Puerto y el Departamento de Agricultura de Puerto
11 Ricos y sus componentes.

12 (b) Determinar cuáles son los criterios de elegibilidad para cada programa, cual es el
13 nivel de desembolso, nivel de remanentes sin desembolso y fondos aun no
14 asignados.

15 (c) Evaluar el cumplimiento y desempeño de las agencias gubernamentales como
16 también los administradores privados de fondos federales “grant managers”
17 para estos programas.

18 (d) Proveer un listado por programa con las entidades y/o individuos, que
19 especifique uso de la asignación, sectores agrícolas impactados, fondos
20 autorizados incluyendo el estatus de cada caso, sin importar que este sea una
21 solicitud sin evaluar y en una breve explicación del estatus del caso.

1 (e) Proveer un listado de las firmas y/o consultores encargados de manejar estos
2 programas, las métricas de ejecución que la agencia utiliza para evaluarlos y las
3 personas encargadas de supervisar los programas tanto en la agencia como en la
4 parte privada.

5 (f) Solicitar un informe exhaustivo que exponga una línea de tiempo en la ejecución
6 de los programas con la relación del consumo del presupuesto administrativo del
7 fondo, comparado con la ejecución y desembolsos dentro del mismo periodo de
8 tiempo.

9 (g) Solicitar un informe sobre el personal asignado por cada agencia y el proveedor
10 privado para ejecutar estos programas que incluya un flujograma de evaluación,
11 toma de decisiones y ejecución.

12 (h) Solicitar todos los documentos relacionados a la asignación de los fondos por
13 parte del Gobierno Federal a las Agencias Estatales.

14 Sección 3.-Las Comisiones de Agricultura y; Desarrollo Económico podrán celebrar
15 vistas públicas y requerir la comparecencia de funcionarios y testigos; requerir
16 información, documentos y realizar inspecciones oculares con el fin de recopilar
17 información precisa y actualizada; y cumplir con el mandato de esta Resolución de
18 conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según
19 enmendado.

20 Sección 4.- Las Comisiones de Agricultura y; Desarrollo Económico, deberá rendir un
21 informe detallado con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones al Pleno del

1 Senado dentro de un término de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta
2 Resolución.

3 Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
4 aprobación.